



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que celebran en mutuo consentimiento, por una parte _____ (En lo sucesivo “EL ARRENDADOR”) y VAN Y TOUR SAPI de CV (En lo sucesivo “EL ARRENDATARIO”), que en su conjunto se denominan (“LAS PARTES”) de la vehiculo _____ que se identifica con el número de placas _____ y VIN _____ para el periodo de tiempo comprendido entre _____ y _____ ambos sujetando a las siguiente cláusulas.

DECLARACIONES

EL ARRENDATARIO

Manifiesta el arrendatario que la información siguiente es correcta:

Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombre(s)	
Fecha de Nacimiento	
Domicilio	
Teléfono	
Licencia de conducir	
Conductor adicional #1	
Licencia de conductor ad.	
Conductor adicional #2	
Licencia de conductor ad.	

El ARRENDADOR deberá presentar una licencia de conducir válida y vigente, sin importar del país del que procede, no serán válidos los permisos provisionales, ni los comprobantes de

infracción en caso de que ésta haya sido retirada. Licencias digitales sólo válidas en el estado emisor de la misma.

EL ARRENDADOR

VAN Y TOUR es una Sociedad Promotora de Inversión de Capital Variable constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos con domicilio en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Que esta representada por Pedro Zerboni Pita y Leopoldo Turco Couttenye.

Declara que es propietario del vehículo marca _____, modelo _____, año _____, color _____, placa _____ y VIN _____.

EL VEHICULO

El vehículo se encuentra en perfecto funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare como gato, cruceta, etc.

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto el arrendamiento del vehículo descrito anteriormente. Las partes acuerdan que el uso será de transporte personal, quedando prohibido utilizarlo para fines distintos.

EL ARRENDATARIO destinará el vehículo al transporte personal, de tal manera que EL ARRENDATARIO no podrá subarrendar, ni permitir que personas ajenas al mismo lo utilicen. De igual manera, EL ARRENDATARIO no puede violar los límites de pasajeros que se establecen en la reservación.

SEGUNDA - PRECIO

LAS PARTES acuerdan que el precio sin IVA en calidad de contraprestación por el alquiler del vehículo descrito en la cláusula primera será por noche, atendiendo los siguientes criterios:

\$Monto de días de renta en dólares (En dólares americanos)

El IVA en México es del 16%, costo que será agregado al momento del pago.

El tipo de cambio estará determinado por el Banco de México al día del pago de acuerdo con la CIRCULAR 3/2012 o en su defecto por la plataforma de Stripe o Paypal donde el cliente considere efectuar la compra.

El método de pago será con efectivo, tarjeta de crédito, paypal o stripe y el nombre del cuentahabiente tendrá que ser el mismo de la persona quien haga la reservación, no pudiendo bajo ninguna circunstancia utilizar otro distinto. En caso de ser efectivo, se dejará una tarjeta de crédito como garantía del pago.

TERCERA - RESERVACIÓN

Un depósito del 20% será requerido para completar la reservación. El balance faltante deberá ser cubierto en su totalidad 15 mínimo días antes del inicio de la renta. EL ARRENDATARIO deberá presentar identificación en la entrega del vehículo y deberá ser la misma persona que se encuentre en la reservación.

EL ARRENDADOR se reserva el derecho de negar cualquier reservación si considera que EL ARRENDATARIO no cumple con los requisitos legales para hacerlo.

La edad mínima aceptada es de 21 años y la edad máxima de 75 años para alquilar, siempre y cuando cuenten con licencia de conducir vigente.

El límite de pasajeros para el vehículo objeto del contrato será de dos personas. No pudiendo excederlo, en cuyo caso será responsabilidad de EL ARRENDATARIO en caso de incurrir en multas.

CUARTA - DEPÓSITO EN GARANTÍA

LAS PARTES convienen que se cobrará un depósito en garantía por la cantidad de 250 dólares (doscientos cincuenta dólares americanos) para cubrir cualquier daño del vehículo o de sus accesorios, pérdida de llaves o cualquier artículo contenido en el ANEXO 1 (Inventario). Se realizará una inspección después de la entrega para verificar el buen estado del vehículo y sus accesorios.

EL ARRENDADOR tiene 7 días hábiles a partir de la entrega del vehículo para hacer el reembolso de la cantidad mencionada en caso de no existir daños.

QUINTA - TÉRMINOS DE CANCELACIÓN

LAS PARTES acuerdan que en caso de cancelación ésta deberá ser dentro de los 30 días anteriores a la fecha de inicio del presente contrato, en cuyo caso se reembolsará el 50%. Si la cancelación es después del término establecido, las partes acuerdan que no habrá reembolsos.

SEXTA - EXTENSIÓN DEL CONTRATO

EL ARRENDATARIO es responsable de asegurarse de que todos los costos y las fechas son correctas. Si desea extender el período del mismo, deberá contactar al arrendador para su aprobación. De lo contrario, se cobrarán días de alquiler adicionales y, cualquier cargo por inconveniente en el que incurra el próximo arrendatario.

SÉPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA

LAS PARTES acuerdan que en caso de entregar el vehículo antes de la terminación de contrato por causas imputables al ARRENDADOR, éste hará la devolución total del pago correspondiente a los días restantes, así como el depósito de garantía en caso de no ser utilizado.

Si la terminación anticipada es imputable al ARRENDATARIO se cobrarán \$100 dólares (cien dólares americanos) como cuota por cancelación, más cualquier gasto extra en el que incurra el ARRENDADOR para recoger el vehículo.

OCTAVA - ENTREGA

LAS PARTES acuerdan que la hora de entrega del vehículo será de las 12 a las 16 horas, debiendo mostrar identificación vigente para la entrega. En caso de ser necesaria la entrega del vehículo en cualquier otro horario, es responsabilidad del ARRENDATARIO hacerlo del conocimiento del ARRENDADOR con 15 días de anticipación.

En caso de necesitar el vehículo entre las 7 a 12 horas o entre las 16 a las 20 horas se hará un cargo por horario extraordinario de \$10 dólares (diez dólares americanos).

Al momento de la entrega, EL ARRENDADOR brindará una orientación para mostrarle al ARRENDATARIO el uso seguro y adecuado del vehículo y sus características.

NOVENA - ACCESORIOS

El vehículo se entregará con todos los accesorios contenidos en el ANEXO I, pudiendo contratar servicios adicionales, cuyo costo será independiente a la reservación.

Accesorio	Descripción	Costo por día

DÉCIMA - RECEPCIÓN

LAS PARTES acuerdan que la hora de entrega del vehículo será de las 12 a las 16 horas, debiendo mostrar identificación vigente para la entrega. En caso de ser necesaria la entrega del vehículo en cualquier otro horario, es responsabilidad del ARRENDATARIO hacerlo del conocimiento del ARRENDADOR con 15 días de anticipación.

En caso de regresar el vehículo entre las 7 a 12 horas o entre las 16 a las 20 horas se hará un cargo por horario extraordinario de \$ 15 dólares (Quince dólares americanos).

DÉCIMA PRIMERA - COMBUSTIBLE

LAS PARTES acuerdan que el vehículo se entregará con tanque lleno del Combustible específico en la camioneta que renta, debiendo regresar de la misma manera. En caso de entregar la unidad con menos combustible existe un sobrecargo por servicio de relleno de combustible.

La cuota por entrega de menos combustible será equivalente a tanque lleno más \$15 dólares (quince dólares americanos).

DÉCIMA SEGUNDA - OBJETOS PERDIDOS

LAS PARTES acuerdan que en caso de que EL ARRENDADOR olvidará un artículo personal en el vehículo, EL ARRENDATARIO lo hará de su conocimiento en los siguientes 7 días hábiles y contará con un plazo de 30 días máximo para recogerlo.

DÉCIMA TERCERA - MANTENIMIENTO

LAS PARTES acuerdan que el vehículo y sus accesorios deberán ser utilizados para los fines establecidos y conforme a su propia naturaleza, debiendo EL ARRENDATARIO abstenerse de darle un uso inadecuado.

DÉCIMA CUARTA - POLÍTICAS DE FUMAR

LAS PARTES acuerdan en respetar una política estricta de no fumar en cualquiera de los vehículos. Si el mismo es devuelto con cualquier tipo de olor a humo o daño resultará en la pérdida del depósito de garantía más cualquier cargo adicional incurrido en limpieza y/o reparación.

DÉCIMA QUINTA- MASCOTAS

LAS PARTES acuerdan que en caso de llevar mascotas, ésta deberá ser aprobada por el arrendador y hay una tarifa por mascota de \$50 dólares (cincuenta dólares americanos). Cualquier daño causado de la mascota se descontará del depósito en garantía.

DÉCIMA SEXTA - ZONAS RESTRINGIDAS

LAS PARTES acuerdan que el territorio permitido para la conducción del vehículo será dentro de la República Mexicana, a excepción de aquellas plazas, que por su ubicación territorial estén en condiciones de permitir el paso bajo una política de conveniencia comercial.

DÉCIMA SÉPTIMA - MULTAS, GASTOS, COSTOS Y CARGOS ADMINISTRATIVOS.

Usted pagará todas las multas, sanciones y costos de tribunales relacionados con infracciones de estacionamiento, tránsito, peaje y de otra índole, incluidos los gravámenes y cargos por almacenamiento. También pagará un cargo administrativo razonable respecto de cualquier violación del Contrato, como en caso de recuperación del vehículo por cualquier razón. Usted acepta que nosotros, a nuestra entera discreción, podemos pagar todas la boletas, citatorios, multas y penalizaciones en su nombre directamente a la autoridad correspondiente, y que usted nos devolverá el monto de lo pagado a la autoridad correspondiente o a sus agentes designados más un cargo administrativo razonable. Usted acepta y reconoce que nosotros colaboraremos con

todos los funcionarios federales, estatales/provinciales, municipales y locales encargados de hacer cumplir estas infracciones, para lo cual proporcionaremos la información necesaria que puedan solicitar o que de otro modo exijan.

DÉCIMA OCTAVA - CUOTAS EXTRA

- Km extra: Usted pagará el número de millas/kilómetros que conduzca y el período de tiempo en que alquile el vehículo a la tarifa que se indica en el documento de alquiler, o a la tarifa corporativa que corresponda. El cargo mínimo es un día (24 horas), a menos que se indique “día calendario” en el documento de alquiler, más el millaje/kilometraje, o una tarifa fija. Determinaremos las millas/kilómetros mediante la lectura del odómetro instalado en el vehículo, o utilizaremos el dispositivo telemático del vehículo. El cargo diario se aplica a períodos consecutivos de 24 horas, comenzando a la hora y minuto de inicio del alquiler o, si se especifica día calendario en el documento de alquiler, a cada día calendario o fracción de día calendario consecutivo, comenzando el día calendario en que empieza el alquiler. Si usted no cumple con cualquiera de las condiciones sobre tarifas especiales especificadas en el documento de alquiler, se cargarán en el monto de cobro otras de nuestras tarifas aplicables, según corresponda.
- Tanque séptico: También pagará una tarifa razonable por mal uso del tanque séptico.
- Llaves perdidas: Si la o las llaves no se devuelven con el vehículo, es posible que tenga que pagar una tarifa adicional.
- Limpieza: También pagará una tarifa razonable por la limpieza del interior del vehículo al momento de devolverlo si estuviera excesivamente sucio, manchado o con mal olor debido al uso que usted haya hecho del vehículo, según lo determinemos nosotros.
- GPS: Uso de dispositivos de rastreo GPS. Nosotros utilizamos dispositivos de rastreo GPS para rastrear o localizar vehículos que pueden tener denuncias de robo o que están presuntamente perdidos, abandonados o robados, o según lo exija el cumplimiento de la ley, o con el fin de identificar los vehículos que han resultado dañados y que pueden necesitar asistencia en carretera, cuando creemos de buena fe que existe una emergencia que plantea una amenaza a su seguridad o a la seguridad de otra persona, o según sea necesario para defender, proteger o hacer cumplir nuestros derechos en relación con el uso de nuestros productos o servicios.
- Productos adicionales: Servicios y productos adicionales. Ocasionalmente, podemos ofrecer servicios o productos adicionales con términos y condiciones o condiciones de uso asociados. Si compra o utiliza estos servicios o productos, usted acepta acatar dichos términos y condiciones o condiciones de uso asociados, los cuales se incorporan aquí a modo de referencia

DÉCIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD

LAS PARTES convienen que ante cualquier accidente, es necesario informar AL ARRENDADOR, así como a la compañía de seguros. EL ARRENDATARIO deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes y asumirá, para todos los efectos legales que pudieran corresponder, que será el único responsable de los daños causados a terceros, así como de las posibles lesiones y/o accidentes que pueda sufrir por la manipulación del vehículo y será el único responsable de todos y cada uno de los gastos generales, así como los gastos médicos y legales, que estas situaciones generen.

Leído que fue por ambas partes este documento y una vez enterados de su contenido y alcance, lo firman de común acuerdo, en la Ciudad de México, el día X de enero de 2023.

“EL ARRENDADOR”

“EL ARRENDATARIO”

Por su propio derecho
Cliente

VAN Y TOUR, S.A.P.I. de C.V.
Pedro Zerboni Pita